



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2012-A/MPJB

000227

Villa Locumba, 14 de marzo del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

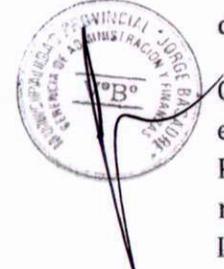
Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2012-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2012, se dispone la ejecución del gasto, por la suma de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 120-2011-A/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2011, que aprueba el apoyo económico a favor del Sr. Martín Limache Ramos, conforme al siguientes detalle de afectación presupuestal:

| | |
|---------------------|---|
| Código/Meta | : 110/0143 "Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional" |
| Fte. de Fto. | : 5. Recursos Determinados |
| Rubro | : 08. Impuestos Municipales |
| Monto | : S/2,000.00 nuevos soles |
| Específica | : 2.3.1.99.1.3 Libros, Diarios, Revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza. |

Que, con Informe N° 051-2012-EFC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 01 de marzo de 2012, emitido por el CP. John Alberth Chávez Llosa, (e) Equipo Funcional de Contabilidad, solicita la corrección de la específica de gastos "Libros, Diarios, Revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza" ya que no corresponde al tipo de operación que se debe utilizar, la específica correcta es "otros bienes y activos".

Que, con Informe N° 219-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamán Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, incida que se solicito la modificación de la específica de gasto para el apoyo económico a favor del Sr. Martin Limache Ramos, la cual se ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

| | |
|---------------------|---|
| Código/Meta | : 110/0145 "Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional" |
| Fte. de Fto. | : 5. Recursos Determinados |
| Rubro | : 08. Impuestos Municipales |
| Monto | : S/2,000.00 nuevos soles |
| Específica | : 2.3.2.4.1.99 de Otros bienes y activos. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000226

Que, con Proveído, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 13 de marzo del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

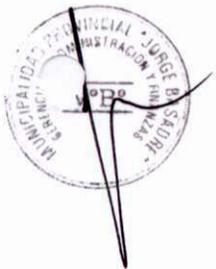
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 044-2012-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2012, en cuanto a las especifica de gasto 2.3.1.99.1.3 Libros, Diarios, Revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza, correspondiéndole la específica de gasto 2.3.2.4.1.99 otros bienes y activos, quedando el siguiente detalle de afectación presupuestal de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|---|
| Código/Meta | : 110/0145 "Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional" |
| Fte. de Fto. | : 5. Recursos Determinados |
| Rubro | : 08. Impuestos Municipales |
| Monto | : S/2,000.00 nuevos soles |
| Específica | : 2.3.2.4.1.99 de Otros bienes y activos. |

A mérito de los documentos consignados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE